



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500634893

Fecha: 01-11-2016



## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA:** Dr. MIGUEL URIBE TURBAY  
Secretario Distrital de Gobierno

Dr. EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO  
Alcalde Local de Antonio Nariño

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO:** Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos sobre Austeridad en el Gasto

Respetados Doctores:

En cumplimiento de lo establecido en numeral 5° de la Directiva 007 de 2016. A continuación se presenta para su conocimiento, el informe trimestral sobre la gestión realizada y el grado de avance, en la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicado al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

### SOPORTE NORMATIVO DE ORDEN NACIONAL Y DISTRITAL

Ley 1314 de 2009 *"Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento"*.

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*.

Instructivo No. 002 de la Contaduría General de La Nación referente a *"Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno"*.

Directiva Distrital 007 de 2016 con asunto *"Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital"*.

Carta Circular No. 045 de 2016 de la Contaduría General de Bogotá D.C. con asunto *"Plazos limites numeral 3° Directiva Alcalde Mayor No. 007 de 2016"*.

### OBJETIVO

Evaluar e informar sobre las acciones adelantadas en la implementación del nuevo marco normativo y su grado de avance en el cumplimiento de los lineamientos en los plazos establecidos en el periodo de preparación.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



N° CO226301 / N° GF9201

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500634893

Fecha: 01-11-2016



## METODOLOGIA

Para el seguimiento y evaluación de las acciones adelantadas se solicitaron los avances y sus evidencias según radicado No. 20163710439073 del 3 de agosto de 2016, del cual se dio respuesta con radicado No. 20161520010053 del 9 de Agosto de 2016, confrontadas las evidencias e información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, se tiene lo siguiente:

## RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN.

### 1. Divulgación de la Directiva 007 de 2016.

El Fondo de Desarrollo Local divulgó la Directiva 007 de 2016, la Resolución 620 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015, como evidencia se anexa soporte de correo electrónico del 9 de agosto de 2016, donde se divulgan los lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicada a Entidades de Gobierno.

### 2. Conformación del equipo de trabajo.

En cumplimiento del numeral 1º de la Directiva 007 de 2016, "...ordenar y garantizar la conformación de un equipo de trabajo integrado por los responsables de las áreas internas...". El Fondo de Desarrollo Local informa que como se tiene el Comité de Sostenibilidad Contable creado con la Resolución 310 del 14 de agosto de 2014, con esta es suficiente para la implementación del nuevo marco normativo contable, como soporte se envía copia de la Resolución por la cual se crea el comité de sostenibilidad contable del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

### 3. Designación de un funcionario, que coordina y dirige el equipo de trabajo.

El Fondo de Desarrollo Local hace referencia que la Resolución del Comité de Sostenibilidad Contable establece que es el Secretario técnico (Contador). Es importante precisar que tanto para la conformación del grupo como para la designación del funcionario que coordina y dirige el equipo de trabajo, no se está cumpliendo a lo establecido en la Directiva 007 de 2016 por parte del Fondo de Desarrollo Local y necesario aclarar que son independientes el Comité de Sostenibilidad contable al de preparación y aplicación del nuevo marco normativo contable.

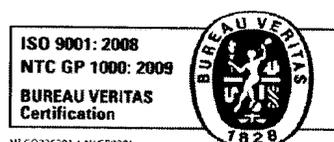
### 4. Elaboración del Plan de Acción y cronograma de actividades.

El Fondo de Desarrollo Local anexa el Plan de acción y cronograma de implementación del nuevo marco normativo contable diseñado como modelo sugerido por la Secretaría Distrital de Hacienda, que contempla las fases de planeación, diagnóstico y ejecución. Este debe ser adaptado a la estructura y necesidades de cada Entidad.

### 5. Sensibilización del plan de acción.

✓ No se anexan soportes que evidencien la divulgación del plan de acción y cronograma.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500634893

Fecha: 01-11-2016



## 6. Estudio, y capacitación general de las normas.

El Fondo de desarrollo local envía como soporte los formatos de control de asistencia a las capacitaciones ofrecidas por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital, como se relaciona a continuación:

### SESIONES DE CAPACITACION DE NORMAS MAYO – AGOSTO DE 2016

No.	TEMA	FECHA
1	Propiedad, Planta y Equipo Tema 1	26/05/2016
2	Propiedad, Planta y Equipo Tema 2	13/06/2016
3	Propiedad, Planta y Equipo Tema 3	23/06/2016
4	Cuentas por cobrar, provisiones, activos y pasivos contingentes.	21/07/2016
5	Cuentas por pagar / (pago a Ediles)	04/08/2016
6	Ingresos de transacciones sin contraprestación Transferencias	19/08/2016

FUENTES: Actas Secretaría de Hacienda Distrital

## 7. Incorporación del Catálogo General de Cuentas.

En cuanto a la aplicación del catálogo general de cuentas definido en el anexo de la Resolución 620 del 26 de Noviembre de 2015. Se anexa plan de cuentas con los cambios sugeridos.

### RECOMENDACIONES

- Establecer mediante acto administrativo las funciones y facultades del equipo de trabajo encargado de adelantar las etapas de preparación obligatoria y aplicación del nuevo marco normativo de regulación contable y del encargado de su dirección y coordinación, es preciso aclarar que este equipo de trabajo es independiente del comité de sostenibilidad Contable.
- Realizar un análisis de la definición, modificación, descripción y dinámicas en la estructura de las cuentas, con el fin de gestionar los ajustes o reclasificaciones que se deriven de la implementación del catálogo general de cuentas contenido en el anexo de la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015. De otra parte es necesario realizar las consultas ante la Secretaria de Hacienda Distrital o Contaduría General de la Nación, en el manejo o tratamiento de cuentas exclusivas del Fondo de Desarrollo Local.
- Documentar mediante actas la sensibilización del Plan de acción donde se den a conocer las actividades, responsables, indicadores, productos y plazos para su cumplimiento, posterior a ello monitorear permanentemente las actividades contenidas el Plan de Acción de acuerdo con el cronograma establecido.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500634893

Fecha: 01-11-2016



- Programar capacitaciones a nivel interno con el fin de analizar los cambios, manejo e impacto de las cuentas en el proceso de implementación del nuevo marco normativo. Incluyendo al equipo conformado y tratar temas como: Marco conceptual, bienes de uso público, deterioro del valor de activos generadores y no generadores de efectivo, propiedades de inversión, activos intangibles, políticas contables, catálogo general de cuentas y presentación de Estados Financieros.
- Tomar como base los lineamientos de las políticas transversales diseñadas por la Secretaría de Hacienda Distrital y priorizar la elaboración de políticas contables del Fondo de Desarrollo Local, ajustadas a los principios, métodos y procedimientos en concordancia con la preparación, aplicación y presentación de Estados Financieros.
- Adoptar como estrategia el análisis y depuración de las cuentas de balance del Fondo de Desarrollo Local, que podrían afectar su reconocimiento inicial frente a las condiciones del nuevo marco normativo. Por lo anterior, es necesario determinar y documentar el impacto financiero que se deriva de esta implementación.
- Realizar el respectivo inventario para determinar la existencia y estado de los bienes, antes del cierre de la vigencia 2016 y realizar los ajustes que sean necesarios en cuanto a bajas, incorporaciones, salidas y traslados que surjan durante este proceso.
- En ejercicio de Autocontrol y Autoevaluación efectuar seguimiento permanente al desarrollo, actualización de los sistemas de información, por el grupo asignado y las instancias de supervisión.

Finalmente según lo establecido en el numeral 5° de la Directiva 007 de 2016, el próximo seguimiento trimestral se realizará con fecha de corte 30 de Noviembre de 2016, donde se evaluará la gestión y el grado de avance obtenido para cada una de las actividades definidas en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable. En este sentido se solicita remitir dentro de los **diez primeros días calendario del mes de Diciembre de 2016**, las evidencias del cumplimiento de cada una de las actividades de la Directiva 007 y el Plan de acción del Fondo de Desarrollo Local.

Cordialmente

  
LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

C.C. Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local

Proyectó: Miguel Ángel Moreno Porras  
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS